



Resolución Directoral Nº 008-2014-EF/50.01

Lima, 03 de Abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4° del TUO de la Ley N° 28411 dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, en cuyo Anexo N° 1 "Cronograma de Reuniones para la Revisión de la Programación Multianual del Gasto Público Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", se establecen las fechas para las reuniones de revisión de la programación multianual del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como en el Anexo 1/GL "Cuadro de Plazos Programación y Formulación de Gobiernos Locales", se señala, entre otros, el plazo para el registro de la información de la programación multianual en el aplicativo informático correspondiente;

Que, el citado aplicativo informático se encuentra en proceso de implantación para su uso, lo cual requiere ampliar los plazos para el registro y presentación de la programación multianual por parte de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y consecuentemente resulta necesario modificar las fechas establecidas en el Anexo N° 1 "Cronograma de Reuniones para la Revisión de la Programación Multianual del Gasto Público Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", así como en el Anexo N° 1/GL "Cuadro de Plazos Programación y Formulación de Gobiernos Locales", de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del TULO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar las fechas establecidas en el Anexo N° 1 “Cronograma de Reuniones para la Revisión de la Programación Multianual del Gasto Público Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, así como en el Anexo N° 1/GL “Cuadro de Plazos Programación y Formulación de Gobiernos Locales”, según corresponda, de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, conforme a los Anexos N°s 1 y 1/GL que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los Anexos N°s 1 y 1/GL, a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Directoral se publique en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público